



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO **0215** DE **28 ENE 2009**

Por la cual se inscribe el cambio del Representante Legal de una entidad extranjera sin ánimo de lucro

EL DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA en ejercicio de la facultad que le confiere el literal c) del artículo 4 de la Resolución 2102 de 2006, en concordancia con el numeral 12 del artículo 12 del Decreto 200 de 2003 y el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0950 del 17 de Junio de 2004, se inscribieron en este Ministerio los documentos protocolizados mediante escritura Pública No. 405 del 24 de Febrero y 3329 del 5 de diciembre, ambas del año 2003, otorgadas por la Notaría Cuarta (4) del círculo de Cali, referente a la entidad extranjera sin ánimo de lucro denominada **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY ("WCS")**.

Que la abogada **GABRIELA MANCERO BUCHELI**, identificada con la cedula de Extranjería No. 288.004 de Bogotá, solicitó al Ministerio del Interior y de Justicia la inscripción del señor **PADU FRANCO CREUTZBERG**, como nuevo Representante Legal para Colombia de la entidad extranjera sin ánimo de lucro denominada **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY ("WCS")**

Que la peticionaria acompaña a la solicitud primera copia de la Escritura Pública No. 3029 de fecha 14 de Noviembre de 2008, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Cali, mediante la cual se protocolizaron los siguientes documentos:

- 1.) Copia auténtica de la comunicación de funcionario, expedida por la Señora Alexa A. Holmes en su calidad de Consejero Legal Adjunta y Secretaria Adjunta de **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY ("WCS")**, mediante el cual certifica que el Comité Ejecutivo de la Junta de Fideicomisarios de WCS, no solo designó al señor John Robinson como vicepresidente ejecutivo de la entidad extranjera **WILDLIFE CONSERVATION**, sino que removió al señor HUGO JARAMILLO GUTIERREZ del cargo de representante legal en Colombia de la mencionada sucursal, a partir del 30 de Junio de 2008 y en su lugar nombró al señor **PADU FRANCO CREUTZBERG**, como representante legal de la mencionada entidad extranjera en Colombia, a partir del 1º de Julio de 2008.
- 2.) Copia auténtica, del acta de reunión de la Junta de Fideicomisarios de WCS, con fecha 17 de Junio de 2008, mediante el cual resuelven autorizar a los diferentes oficiales para tomar las decisiones necesarias para permitir que dicha entidad lleve a cabo sus programas y misiones dentro y fuera de los Estados Unidos, el cual se encuentra debidamente traducida, legalizada y apostillada.
- 3.) Certificado de existencia y representación legal de la sucursal en Colombia, expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia en la cual consta que la entidad extranjera **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY ("WCS")**, está inscrita en esta entidad.

12.

0215

215

28 ENE 2009

RESOLUCION _____ DE _____ HOJA NUMERO _____

Por la cual se inscribe el cambio del Representante Legal de una entidad extranjera sin ánimo de lucro. -2-

- 4.) Copia de la carta de aceptación del cargo de Representante legal, suscrita por el señor **PADU FRANCO CREUTZBERG**, nuevo representante legal, suscrita el 21 de Septiembre de 2008, debidamente legalizada y apostillada.
- 5.) Copia simple de la cédula de ciudadanía del nuevo representante legal de la entidad ("WCS"), Sr. **PADU FRANCO CREUTZBERG**, debidamente legalizada y apostillada.

Que los anteriores documentos se encuentran debidamente legalizados, traducidos al idioma español y con el sello de APOSTILLE (Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961), debidamente autenticados por la secretaria del Condado de Bronx, Notaria Pública del Estado de New York.

Que del examen de la documentación relacionada y aportada se demuestra la plena satisfacción de los requisitos y formalidades prescritos por el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en este Ministerio el nombre del señor **PADU FRANCO CREUTZBERG**, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.947.079, expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la sucursal en Colombia denominada **WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY ("WCS")** a partir del 1º de Julio de 2008, en reemplazo del señor **HUGO JARAMILLO GUTIERREZ**, documentos que fueron protocolizados mediante Escritura Pública No. 3029 del 14 de Noviembre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del C.P.C., al representante legal de la mencionada entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

28 ENE 2009

JORGE ALBERTO GARCÍA CALUME